

Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, S.S.

## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"Cualquier tipo de documento legalizado que se requiera debe avocarse al oficial de información pública de la Institución, según lo indica la LAIP"





NOSOTROS: HERSON MANUEL ÁVALOS MÉN	DEZ, mayor de edad, doctor en				
medicina, del domicilio de Departamento de	, portador de mi Documento				
Único de Identidad número	, con Número de				
Identificación Tributaria	, actuando en				
mi calidad de Director Médico Hospital Especia	lizado y representante legal del				
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁN	DEZ" ZACAMIL, del Municipio de				
Mejicanos, departamento de San Salvador, con Núm	nero de Identificación Tributaria				
	; y que en el transcurso de este				
instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" y JEI	REMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE				
PAZ, mayor de edad, , del domicilio de	, departamento de , con				
Documento Único de Identidad número	, y Número de				
Identificación Tributaria	, actuando en mi calidad personal				
como titular de la empresa industrial denominada <b>JE</b>	EREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE				
PAZ, empresa de nacionalidad salvadoreña, del dor	micilio de , departamento				
de , y con Número de Identificación Tributar	ia:				
, que en el transcurso de este	instrumento me denominaré: "LA				
CONTRATISTA", por el presente acto convenimos er	n celebrar el presente: CONTRATO				
DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA	QUIRÓFANO EN SALA DE				
OPERACIONES Y ENDOSCOPÍA PARA EL HOSPITA	AL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ				
FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, resultado de la Contratación Directa					
con Calificativo de Urgencia CERO CERO CINCO/ DOS MIL VEINTIDÓS, el cual se					
sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO					
DEL CONTRATO. El presente contrato tiene po	r objeto que LA CONTRATISTA				
suministre el mobiliario para quirófano en sala de operaciones y endoscopía a EL					
HOSPITAL, de conformidad con el detalle siguiente:					



ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$US	TOTAL \$US
1	60402350	42142531	CARRO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS ENTREPAÑOS	CARRO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS ENTREPAÑOS MEDIDAS DE 60 CM DE LARGO X 40 CM DE FONDO X 1.00 METRO DE ALTO DOS ENTREPAÑOS DE LAMINA 0.8 MM EN ACERO INOXIDABLE VARILLA DE ½ CUATRO RODOS TUBO DE 1 PULGADA REDONDO INOXIDABLES CON MANERAL INOXIDABLE DE TUBO DE 1 PULGADA. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA, Vencimiento del producto: NO APLICA	10	560.00	5,600.00
2	62500361	56101602	BANCO PARA BARRA	BANCO PARA BARRA  ELABORADO DE TUBO CUADRADO DE 1 PULGADA INOXIDABLE CHAPA 14 Y LAMINA DE 2 MILÍMETROS SEMI CONCAVA ASIENTO DE 40 CM REDONDO. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, N° Registro CSSP: NO APLICA, Vencimiento del producto: NO APLICA	80	115.00	9,200.00
3	62501030	56101703	ESCRITORIO SECRETARIAL	ESCRITORIO SECRETARIAL FABRICADO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS DE 1.50 METROS DE LARGO X 75 CENTÍMETROS DE FONDO X 77 CENTÍMETROS DE ALTO FABRICADO COMPLETAMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLES ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2 EN ACERO INOXIDABLE FALDON POSTERIOR DE 40 CM DE ALTO ARCHIVO ROBOT DE 3 GAVETAS INOXIDABLE MEDIDAS 40 CENTÍMETROS DE FRENTE X 60 CENTÍMETROS DE ALTO X 55 CENTÍMETROS DE FONDO, CON DOS GAVETAS PAPELERAS, UNA GAVETA PARA ARCHIVADOR. CON PORTA ETIQUETA, CHAPA CIERRE SIMULTANEO, CON CUATRO RODOS DE BOLA, TACOS PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	1	925.00	925.00
4	62501041	56101703	ESCRITORIO SECRETARIAL DE ACERO CON REPISA	ESCRITORIO SECRETARIAL DE ACERO CON REPISA  MEDIDAS DE 1.75 METROS DE LARGO X 60 CM DE FONDO X 77 CM DE ALTO FABRICADO EN LAMINA 0.8 EN ACERO INOXIDABLE CON REPISA PAPELERA ANEXA AL MUEBLE MEDIDAS DEL PISO AL ULTIMO NIVEL DE LA PAPELERA DE 2.10 METROS X 40 CM DE FRENTE X 60 CM DE FONDO. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS	1	900.00	900.00



				CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro			
				CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR,			
- 5	62501042	56101702	ESCRITORIO		2	980 00	2 0/0 00
5	62501042	56101703	ESCRITORIO SECRETARIAL (DIFERENTES MEDIDAS)	Vencimiento del producto: NO APLICA  ESCRITORIO SECRETARIAL (DIFERENTES MEDIDAS FABRICADO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS DE 1.75 METROS DE LARGO X 75 CENTÍMETROS DE FONDO X 87 CENTÍMETROS DE ALTO FABRICADO COMPLETAMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLES ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2 EN ACERO INOXIDABLE FALDON POSTERIOR DE 40 CM DE ALTO ARCHIVO ROBOT DE 3 GAVETAS INOXIDABLE MEDIDAS 40 CENTÍMETROS DE FRENTE X 60 CENTÍMETROS DE ALTO X 55 CENTÍMETROS DE ALTO X 55 CENTÍMETROS DE FONDO CON DOS GAVETAS PAPELERAS UNA GAVETA PARA ARCHIVADOR CON PORTA ETIQUETA CHAPA CIERRE SIMULTANEO CON CUATRO RODOS DE BOLA TACOS PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, MARCE: INDUMETSA, N°	3	980.00	2,940.00
				Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO			
				APLICA			
6	62501163	15121508	MODULO PARA RECEPCION (ESTACION PARA ENFERMERIA)	MODULO PARA RECEPCION (ESTACION PARA ENFERMERIA) FABRICADO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE EN LAMINA 0.8 EN ACERO INOXIDABLE EN LAMINA 0.8 EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS DE 3.00 METROS DE LARGO X 70 CENTÍMETROS DE FONDO X 77 CENTÍMETROS DE ALTO, CON UNA REPISA CON MEDIDAS DEL PISO AL TOP DE 1.05 METROS DE ALTO FABRICADO COMPLETAMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLES ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2 EN ACERO INOXIDABLE FALDON POSTERIOR DE 40 CM DE ALTO MONTADO SOBRE 2 CUERPOS DE 3 GAVETAS INOXIDABLE CON DOS GAVETAS PAPELERAS UNA GAVETA PARA ARCHIVADOR CON PORTA ETIQUETA CHAPA CIERRE SIMULTANEO, EL CUAL SERVIRÁ COMO BASE TACOS PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	1	3,590.00	3,590.00
7	62501248	56112109	MESA DE TRABAJO INDIVIDUAL	MESA DE TRABAJO INDIVIDUAL MEDIDA DE 50 CM DE LARGO X 40 CM DE FONDO X 77 CM DE ALTO MESAS SALAS FABRICADO CON TUBO DE 1 PULGADA EN ACERO INOXIDABLE. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	5	280.00	1,400.00



8	62501460		LIBRERA CON REPISAS	MUEBLE INOXIDABLE TIPO LIBRERA MEDIDAS DE 1.00M DE FRENTE X 40 CM DE FONDO X 1.10 METROS DE ALTO  FABRICADOENLAMINADE 0.8 ENACERO INOXIDABLE  TRES ENTREPAÑOS INOXIDABLE  TRES GAVETAS  Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA,	1	1,980.00	1,980.00
				Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA			
9	62504125	24102004	ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO CON CUATRO ENTREPAÑOS	ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO CON CUATRO ENTREPAÑOS MEDIDAS DE 90CM DE FRENTE X 2.10 METROS DE ALTO X 60 CENTÍMETROS DE FONDO CUATRO ENTREPAÑOS REGULABLES ELABORADO COMPLETAMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 0.8, PUERTAS DE VIDRIO DE 5 MILÍMETROS CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPA Y DOS LLAVES PATAS CÓNICAS INOXIDABLE. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	1	2,050.00	2,050.00
10	62504128	20202004	ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO CON CUATRO ENTREPAÑOS (MEDIANO)	ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO CON CUATRO ENTREPAÑOS (MEDIANO) MEDIDAS DE 1.20 METROS DE FRENTE X 2.10 METROS DE ALTO X 60 CENTÍMETROS DE FONDO CUATRO ENTREPAÑOS REGULABLES ELABORADO COMPLETAMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 0.8 PUERTAS DE VIDRIO DE 5 MILÍMETROS CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPA Y DOS LLAVES PATAS CÓNICAS INOXIDABLE. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento	17	2,200.00	37,400.00
11	62504129	24102004	ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO CON CUATRO ENTREPAÑOS (GRANDE)	del producto: NO APLICA  ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO CON CUATRO ENTREPAÑOS (GRANDE)  MEDIDAS DE 2.20 M DE FRENTE X 2.10 METROS DE ALTO X 60 CENTÍMETROS DE FONDO CUATRO ENTREPAÑOS REGULABLES ELABORADO COMPLETAMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 0.8 PUERTAS DE VIDRIO DE 5 MILÍMETROS CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPA Y DOS LLAVES PATAS CÓNICAS INOXIDABLE. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	1	4,300.00	4,300.00



12	62704020	42295109	BALDE METALICO PARA USO HOSPITALARIO DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 12 A 15 LITROS	BALDE METALICO PARA USO HOSPITALARIO DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 12 A 15 LITROS ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO 1 PULGADA DE ACERO INOXIDABLE Y PLATINA DE 1X 1/6 CUATRO RODOS DE PLANCHA LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 12 LITROS. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	13	290.00	3,770.00
13	62704025	42192104	BANCO GIRATORIO AJUSTABLE DE ACERO INOXIDABLE	BANCO GIRATORIO AJUSTABLE DE ACERO INOXIDABLE FABRICADOS DE ACERO INOXIDABLE DIÁMETRO DE ASIENTO 35 CM DE DIÁMETRO CON AJUSTE DE ALTURA GIRATORIO CON TACOS ANTIDESLIZANTES PLANOS. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	8	180.00	1,440.00
14	62704319	30191506	GRADILLA DE UN PELDAÑO ANTIDESLIZANTE	GRADILLA DE UN PELDAÑO ANTIDESLIZANTE CAÑO DE ¾ PINTADO EN POLVO MEDIDAS DE 0.45 M LARGO X 0.15 M DE ALTO X 0.28 M ANCHO TACOS ANTIDESLIZANTES. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	42	52.00	2,184.00
15	62704340	42295105	MESA MEDIA LUNA PARA USO EN QUIROFANO	MESA MEDIA LUNA PARA USO EN QUIROFANO  MEDIDAS DE 1.50 METROS DE LARGO X 45 CENTIMETROS DE FONDO X 90 CM DE ALTO ELABORADO CON TUBO DE 1 ½ REDONDO CINCO RODOS DOS ENTREPAÑOS DE LAMINA 1.2 MM EN ACERO INOXIDABLE. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	16	1,300.00	20,800.00
16	62704350	42295106	MESAS MAYO, PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	MESAS MAYO, PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO FABRICADO EN TUBO DE 1 ¼ CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE AJUSTABLE DE 80 CM A 1.20 M DE ALTURA X 40 CM DE FONDO X 50 CM DE LARGO, CUATRO RODOS BANDEJA FABRICADA DE LÁMINA DE 1.2 MILIMETROS Y VARILLA DE ½. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	11	425.00	4,675.00
17	62704440	42222101	PORTA SUEROS CON RODOS (ATRIL DOBLE) DE CUATRO GANCHOS	PORTA SUEROS CON RODOS (ATRIL DOBLE) DOS GANCHOS PEDESTAL METÁLICO CON DOS GANCHOS DE 20 CM A CADA EXTREMO PARA COLOCACIÓN DE SUEROS ALTURA DE 2.00 METROS DE 5 RODOS CON ESPIGA ROSCADA. CAÑO DE ¾, CAÑO DE	50	160.00	8,000.00



Contratación Directa con Calificativo de Urgencia Nº 05/2022

				1/2			
				VARILLA DE 3/8 REDONDA LISA. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA			
18	70211497	42295118	ACCESORIO PARA LAVAMANOS DE ACERO INOXIDABLES	ACCESORIO PARA LAVAMANOS DE ACERO INOXIDABLES, ACCESORIO DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVAMANOS MEDIDAS DE 1.10 METROS DE LARGO X 50 CENTÍMETROS DE FONDO INSTALADO AL LAVAMANOS YA EXISTENTE. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	1	190.00	190.00
19	80103168	44111502	ORGANIZADOR PARA GAVETAS DE ESCRITORIO	ORGANIZADOR PARA GAVETAS DE ESCRITORIO  MEDIDAS DE 60 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO X 90 CM DE ALTO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE EN LAMINA 0.8 CON DOS RODOS CON FRENO CON DOS RODOS SIN FRENOS CON 5 GAVETAS, UNA INFERIOR TAMAÑO GRANDE, DOS MEDIANAS Y DOS PEQUEÑAS SUPERIORES. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° Registro CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	4	1,250.00	5,000.00
20	80502315		PERSONIFICADOR DE ESCRITORIO, SEGÚN DISEÑO	ORGANIZADOR PARA GAVETAS DE ESCRITORIO  FABRICADO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS DE 3.00 METROS DE LARGO X 75 CENTÍMETROS DE FONDO X 87 CENTÍMETROS DE ALTO FABRICADO COMPLETAMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLES. ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2 EN ACERO INOXIDABLE FALDON POSTERIOR DE 40 CM DE ALTO 2 ARCHIVOS ROBOT DE 3 GAVETAS INOXIDABLE MEDIDAS 40 CENTÍMETROS DE FRENTE X 60 CENTÍMETROS DE ALTO X 55 CENTÍMETROS DE FONDO CON DOS GAVETAS PAPELERAS UNA GAVETA PARA ARCHIVADOR CON PORTA ETIQUETA CHAPA CIERRE SIMULTANEO CON CUATRO RODOS DE BOLA TACOS PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES. Vigencia de la oferta: 90 DÍAS, Plazo de entrega: 40 DÍAS CALENDARIO, Marca: INDUMETSA, N° REGISTO CSSP: NO APLICA, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: NO APLICA	8	2,260.00	18,080.00
	1	<u> </u>	<u> </u>	TOTAL		<u> </u>	134,424.00
TOTAL							

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) las Bases de la Compra Directa con Calificativo de Urgencia b) Adendas, si las hubiere, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e)



Consultas, f) La oferta de LA CONTRATISTA, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y I) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último: CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del suministro asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS **VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134,424.00)** el cual incluye IVA. El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, a través de fuente de financiamiento FONDO GENERAL, Cifrado Presupuestario: 2022-3200-3-08- 02-22-1-61101, mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud y Código de Proyecto, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Proceso de Compra, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando copia del Acta de recepción firmada y sellada por el Guardalmacén del Hospital Nacional Zacamil, administrador del contrato u orden de compra, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI del Hospital, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la documentación a pago en la UACI del Hospital para efecto de seguimiento y control del Contrato u Orden de Compra; por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. Asimismo, las cantidades contratadas pueden aumentar según las necesidades y disponibilidad financiera de El Hospital, en cuyo caso, se emitirá la respectiva Resolución; CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE SERVICIO. La vigencia del contrato será de cuarenta días calendario a partir de la distribución del contrato. La Contratista podrá hacer sus entregas en una plazo de cuarenta días calendario de acuerdo a la siguiente manera: la primera entrega de mobiliario se hará efectiva, 10 días después de firmado el contrato, según requerimiento del



hospital, y 30 días después se realizará la entrega total de todos los bienes contratados. De común acuerdo el contrato podrá ser modificado, prorrogado o ampliado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP y su reglamento. La entrega del servicio, así como las condiciones en que se realice, correrán por cuenta y riesgo de La Contratista, y deberá estar en la disposición de proporcionar el servicio contratado, aun cuando no se haya formalizado el respectivo contrato, debiendo armonizar su existencia real y la necesidad del Hospital Nacional Zacamil, situaciones que serán amparadas por escrito, cumpliendo además con lo dispuesto en las CONSIDERACIONES ESPECIALES. <u>CLÁUSULA QUINTA:</u> GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: A) Garantía de Cumplimiento de contrato. La contratista deberá rendir a satisfacción del HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, dentro de los cinco días hábiles, posterior a la recepción de una copia del contrato legalizado, una garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, San Salvador, por el monto del doce por ciento (12%) del valor del contrato, equivalente a DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$16,130.88), y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un periodo que deberá exceder en 90 días, posteriores a la fecha en que finalice el período contratado. Para tal efecto se aceptará como garantía: GARANTÍA emitida por una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: por incumplimiento contractual injustificado; cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes base de contratación y; en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista. B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES: Antes que el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador le haga efectivo el pago final al contratista este deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, para asegurar que el contratista responderá por el funcionamiento y buena calidad del suministro adjudicado; así como de los materiales utilizados para la elaboración de los bienes y que el suministrante de dichos bienes no incurra en vicios ocultos. El Contratista deberá entregar dicha garantía a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, por el monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, equivalente a TRECE MIL



CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$13,442.40), después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. La garantía deberá ser presentada en la UACI del Hospital a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recepción definitiva. Si las garantías no se presentan en el plazo establecido en ésta cláusula, se declarará caducado el presente contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a EL HOSPITAL en la forma que dispone el Derecho Común. CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL HOSPITAL realizará las gestiones para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 y 77 del RECALAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; para cuyo efecto nombran a: la Ingeniero IRENE ELIZABETH HERRERA CAMPOS, Supervisora Sección Biomédica; y al ingeniero MIGUEL ANTONIO CARMONA INTERIANO, Jefe de Conservación y Mantenimiento, como ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, quienes velarán por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82 Bis de la LACAP. Por su parte La Contratista deberá designar una persona responsable de la supervisión del suministro del mobiliario requerido. CLÁUSULA <u>SÉPTIMA:</u> OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: ENTREGA DE LOS BIENES. La contratista deberá entregar el suministro del mobiliario de acuerdo a las siguientes indicaciones: El plazo de entrega del suministro por parte de la contratista se contará en días calendario, la recepción formal del suministro por parte del Hospital Nacional Zacamil se efectuará una vez que el Hospital Nacional Zacamil haya corroborado que la condición de las entregas de los mismos es conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes: El contratista deberá entregar el mobiliario totalmente nuevos, en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el Hospital Nacional Zacamil, ha sido adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto. El transporte y las condiciones en las que se entreguen los bienes contratados desde la fábrica hasta su lugar de instalación es de exclusiva responsabilidad del contratista. El bien a entregar deberá ser el mismo que han presentado en su oferta, no obstante al momento de la entrega, el Hospital podrá recibir otro modelo más reciente al adjudicado, o tecnológicamente superior, siempre y cuando sea comprobado con documentación de respaldo, previa opinión técnica para obtener la aprobación



Contratación Directa con Calificativo de Urgencia Nº 05/2022

de la Dirección del Hospital y la emisión de la Resolución Modificativa. El equipo a entregar deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas e incluidas en la documentación contractual CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, respectiva. PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO. a) Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. Los administradores de contrato deberá remitir a la UACI de EL HOSPITAL la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: justificación de la prórroga, nota de la contratista en la cual acepta o solicita la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. b) Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a LA CONTRATISTA (Art. 86 LACAP). Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. c) Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP). El Hospital podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables al mismo, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL HOSPITAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del HOSPITAL. d) Prohibición de



Contratación Directa con Calificativo de Urgencia Nº 05/2022

modificación (Art. 83-B LACAP). Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminados a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución. CLÁUSULA NOVENA: **CESIÓN.** Salvo autorización expresa del HOSPITAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder subarrendar, vender o traspasar a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. ningún subcontrato o traspaso de derecho revelará al contratista ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato, la transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DECIMA: **SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda las Garantías solicitadas dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo en el cual debe cumplir sus obligaciones; y c) LA CONTRATISTA ejecute suministre bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de la obra entregada y recibida. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. a) Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, en la forma prevista en el artículo



noventa y cinco de la LACAP, en cuyo caso, El Hospital deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del acuerdo; b) si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que "LA CONTRATISTA" ha utilizado en sus labores a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos, será causal de extinción de este contrato por caducidad, con base en el artículo noventa y cuatro, letra "d" de la LACAP; para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que compruebe el incumplimiento, se emitiese, por la autoridad competente cuando haya vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se tramitará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP; si este contrato se extingue por caducidad causada por el incumplimiento de "LA CONTRATISTA", se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y, deberá, además, indemnizar a "EL HOSPITAL", por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL HOSPITAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al HOSPITAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL HOSPITAL se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del HOSPITAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Para efecto de					
reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes					
contratantes señalamos las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida					
Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y La Contratista					
, departamento , contiguo a					
. Asimismo, la Contratista señala el número para efectos de comunicación y					
el correo electrónico Así nos expresamos, quienes enterados y					
conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra					
conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los veintinueve					
días del mes de agosto de dos mil veintidós.					
EL HOSPITAL LA CONTRATISTA					
En la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las catorce horas del día					
veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós. Ante mí, EVELYN ALICIA					
BLANCO MATAMOROS, notario del domicilio de , departamento de ,					
COMPARECEN: HERSON MANUEL ÁVALOS MÉNDEZ, mayor de edad, doctor en					
medicina, del domicilio de , Departamento de , persona a quien conozco e					
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número					
y Número de Identificación Tributaria					
, actuando en su calidad de Director Médico Especializado, a nombre y					
representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, del Municipio de					
Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria					
, personería que doy fe de ser legítima y					
suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Diario Oficial número					
CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de					
Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo número Doscientos ochenta y ocho,					
en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretaron reformas al Reglamento General					
de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que					
cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el					



Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y b) Acuerdo número CERO CERO UNO, de fecha tres de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los Decretos Legislativos número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. de la Ley de Presupuesto General y Ley de Salarios, respectivamente para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, publicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual consta su nombramiento como Director Médico Especializado del referido hospital; y por lo cual se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo se denominará EL HOSPITAL; y JEREMÍAS DE **JESÚS ARTIGA DE PAZ,** mayor de edad, , del domicilio de , departamento , persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de de Identidad número , y Número de Identificación Tributaria , actuando en su calidad personal como titular de la empresa industrial denominada JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ, empresa de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de , departamento de , y con Número de Identificación Tributaria: , personería que DOY FE de ser legítima y suficiente con la que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: a) Renovación de matrícula de empresa No. DOS CERO CERO CINCO CERO CINCO CUATRO CINCO SIETE OCHO UNO CERO SEIS OCHO SEIS DOS UNO TRES DOS UNO CUATRO, inscrita en el Registro de Comercio el día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, donde consta que es el titular de dicha empresa; por lo que el compareciente se encuentra facultado para el otorgamiento de actos como el presente, quien de ahora en adelante se denominaré: "LA CONTRATISTA"; y en los caracteres mencionados ME **DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, que son ilegibles, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al CONTRATO NÚMERO UACI CERO SETENTA Y SIETE / DOS MIL VEINTIDÓS, otorgado en esta misma ciudad y fecha, en el cual consta que el OBJETO DEL CONTRATO consiste en que LA CONTRATISTA se obliga al SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA QUIRÓFANO EN SALA DE OPERACIONES Y ENDOSCOPÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, SAN



SALVADOR en las cantidades, forma y condiciones establecidas en el contrato que antecede, derivado del proceso de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia número cero cinco/dos mil veintidós; que, EL PRECIO del contrato es por CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), el cual será pagado a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud y Código de Proyecto, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Proceso de Compra, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando copia del Acta de recepción firmada y sellada por el Guardalmacén del Hospital Nacional Zacamil, administrador del contrato u orden de compra, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI del Hospital, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la documentación a pago en la UACI del Hospital para efecto de seguimiento y control del Contrato u Orden de Compra; por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. Asimismo, las cantidades contratadas pueden aumentar según las necesidades y disponibilidad financiera de El Hospital, en cuyo caso, se emitirá la respectiva Resolución; que el PLAZO del contrato es de cuatro meses a partir de la suscripción del contrato, y demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. Y YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: Que las firmas que anteceden al instrumento anterior son AUTÉNTICAS por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las personas comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los personas comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta



de dos hojas útiles. Y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

EL HOSPITAL	LA CONTRATISTA